UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Resolución de 27 de octubre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad, convocada por Resolución de 18 de abril de 2018 y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la oposición.

Mediante Resolución de 18 de abril de 2018 (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 4 de mayo), se convocó proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Complutense, en el marco del proceso de estabilización del personal temporal de dicha Universidad.

Contra dicha Resolución se interpuso recurso contencioso-administrativo cuyo conocimiento correspondió al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid. Por Auto de dicho Juzgado, de fecha de 25 de junio de 2018, se acordó la suspensión del ejercicio de la fase de oposición del mencionado proceso selectivo, que estaba señalado para el día 8 de septiembre. Por sentencia de fecha 5 de septiembre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 20 de Madrid, se acordó la anulación de la Resolución de 18 de abril de 2018 por la que se convocaba el proceso selectivo al entender que la misma no era conforme a derecho.

La Universidad Complutense de Madrid interpuso recurso de apelación contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, nº 20 de Madrid, que fue estimado por sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 7 de febrero de 2019. Por lo tanto, se revoca la sentencia dictada por el Juzgado y se declara ajustada a derecho la resolución por la que se convoca el proceso selectivo.

Esta sentencia fue declarada firme, por Decreto de fecha 27 de diciembre de 2019, dictado por el Letrado de la administración de Justicia de la Sección 104 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Una vez aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por Resolución de esta Universidad de 11 de junio de 2018 (Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 15 de junio) y de conformidad con lo establecido en la Base cuarta, Apartado 4 de la convocatoria, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

HA RESUELTO

Primero: Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Las listas definitivas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se publican en la página web de la Universidad (www.ucm.es) y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid (Avenida de Séneca, nº 2 Madrid, 28040).

A partir de la fecha de la presente Resolución, si tuvieran entrada en esta Universidad solicitudes de aspirantes subsanando en tiempo y forma las causas por las que fueron excluidos del citado proceso selectivo, la Resolución por la que se apruebe su inclusión en la lista definitiva de admitidos se publicará, exclusivamente, en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

Segundo: Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la oposición, que se celebrará el día **27 de febrero de 2021, a las 9:30 horas.** La distribución de los opositores por centro y aula se publicará con suficiente antelación, exclusivamente, en la página web de la Universidad Complutense (www.ucm.es).

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

El día de celebración del ejercicio, los opositores deberán ir provistos necesariamente de bolígrafo de tinta azul. Asimismo deberán presentar su documento nacional de identidad, permiso de conducción o pasaporte.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 27 de octubre de 2020

EL RECTOR,

Joaquín Goyache Goñi